

# CONTRATOS MARZO 2024

Unidad Técnica Municipal (UTM)

MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD La Virtud, Lempira



**INVERSIONES COYOCUTENA S. de R.L.**

RTN 08019022439077

Bo. El Centro, Candelaria, Lempira

## **CONTRATO**

### **Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de Cacahuatal, San José, Catulaca, La Trinidad**

INVERSIONES COYOCUTENA S. DE R.L. Representado por MARIO LEONEL AMAYA DELCID Con DNI No 1303-2000-00001 con domicilio en Candelaria, Lempira que se denominará Arrendador y por otra parte como Arrendatario Sr. ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR Quien es el Alcalde Municipal de La Virtud Lempira, Con identidad N° 1312-1954-00155 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)**

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: **Patrol**  
El equipo será utilizado en el proyecto: Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de Cacahuatal, San José, Catulaca, La Trinidad.

#### **CLAUSULA SEGUNDA (Precio)**

El precio estipulado en el contrato será de **Lps.18,000.00**, por kilómetro en tipo conformación 2, con patrol.

#### **CLAUSULA TERCERA**

Otros trabajos realizados: cuneteado y trazado de tramos carreteros en puntos críticos de las carreteras de dichas comunidades para mantener su transitabilidad de manera adecuada.

#### **CLAUSULA CUARTA (Pagos)**

Enumerados de la siguiente manera:

1) El pago se hará al finalizar los trabajos Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de Cacahuatal, San José, Catulaca, La Trinidad.

En caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación.



## **INVERSIONES COYOCUTENA S. de R.L.**

**RTN 08019022439077**

**Bo. El Centro, Candelaria, Lempira**

2) El pago se hará mediante la supervisión y el acta de recepción final firmada por el alcalde municipal, el encargado de la Unidad Técnica Municipal (+UTM) y la firma del patronato en base a los kilómetros ejecutados en la reparación de los tramos carreteros antes mencionados en la cláusula Primera.

**CLAUSULA QUINTA (Demora en Proyecto o retraso en pago del Arrendatario)**

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagará 0.36% diario de intereses sobre el saldo, según el tiempo de demora.

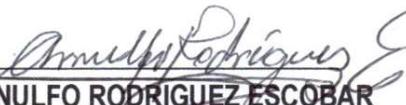
**CLAUSULA SEXTA (Compromiso)**

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

**CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)**

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las cláusulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en todas y cada una de las partes.

En fe de cual las partes firman el presente contrato por duplicado en el Municipio de la Virtud Lempira a los 01 días del mes de Marzo del año 2024

  
**ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR**  
Alcalde Municipal La Virtud Lempira

  
  
**MARIO LEONEL AMAYA DELCID**  
Contratista Inversiones Coyocutena S de RL



**INVERSIONES COYOCUTENA S. de R.L.**  
RTN 08019022439077  
Bo. El Centro, Candelaria, Lempira

## **CONTRATO**

### **Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de Guajiniquil-Los González-Carrizal**

INVERSIONES COYOCUTENA S. DE R.L. Representado por **MARIO LEONEL AMAYA DELCID** Con DNI No 1303-2000-00001 con domicilio en Candelaria, Lempira que se denominará Arrendador y por otra parte como Arrendatario Sr. **ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR** Quien es el Alcalde Municipal de La Virtud Lempira, Con identidad N°1312-1954-00155 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)**

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: **Patrol**  
El equipo será utilizado en el proyecto: Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de Guajiniquil-Los González-Carrizal

#### **CLAUSULA SEGUNDA (Precio)**

El precio estipulado en el contrato será de **Lps.18,000.00**, por kilómetro en tipo conformación 2, con patrol.

#### **CLAUSULA TERCERA**

Otros trabajos realizados: cuneteado y trazado de tramos carreteros en puntos críticos de las carreteras de dichas comunidades para mantener su transitabilidad de manera adecuada.

#### **CLAUSULA CUARTA (Pagos)**

Enumerados de la siguiente manera:

1) El pago se hará al finalizar los trabajos de Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de Guajiniquil-Los González-Carrizal.

En caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación.



## INVERSIONES COYOCUTENA S. de R.L.

RTN 08019022439077

Bo. El Centro, Candelaria, Lempira

2) El pago se hará mediante la supervisión y el acta de recepción final firmada por el alcalde municipal, el encargado de la Unidad Técnica Municipal (+UTM) y la firma del patronato en base a los kilómetros ejecutados en la reparación de los tramos carreteros antes mencionados en la cláusula Primera.

CLAUSULA QUINTA (Demora en Proyecto o retraso en pago del Arrendatario)

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagará 0.36% diario de intereses sobre el saldo, según el tiempo de demora.

CLAUSULA SEXTA (Compromiso)

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las cláusulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en todas y cada una de las partes.

En fe de cual las partes firman el presente contrato por duplicado en el Municipio de la Virtud Lempira a los 08 días del mes de Marzo del año 2024

  
ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR  
Alcalde Municipal La Virtud Lempira

  
  
MARIO LEONEL AMAYA DELGADO  
Contratista Inversiones Coyocutena S de RL



**INVERSIONES COYOCUTENA S. de R.L.**  
RTN 08019022439077  
Bo. El Centro, Candelaria, Lempira

## **CONTRATO**

### **Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de La Virtud- El Amatillo-Los Hernández**

INVERSIONES COYOCUTENA S. DE R.L. Representado por **MARIO LEONEL AMAYA DELCID** Con DNI No **1303-2000-00001** con domicilio en Candelaria, Lempira que se denominará Arrendador y por otra parte como Arrendatario Sr. **ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR** Quien es el Alcalde Municipal de La Virtud Lempira, Con identidad N° **1312-1954-00155** y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)**

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: **Patrol**  
El equipo será utilizado en el proyecto: **Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de La Virtud- El Amatillo-Los Hernández.**

#### **CLAUSULA SEGUNDA (Precio)**

El precio estipulado en el contrato será de **Lps.18,000.00**, por kilómetro en tipo conformación 2, con patrol.

#### **CLAUSULA TERCERA**

Otros trabajos realizados: cuneteado y trazado de tramos carreteros en puntos críticos de las carreteras de dichas comunidades para mantener su transitabilidad de manera adecuada.

#### **CLAUSULA CUARTA (Pagos)**

Enumerados de la siguiente manera:

- 1) El pago se hará al finalizar los trabajos de **Reparación de Tramos Carreteros en Aldeas de La Virtud- El Amatillo-Los Hernández**  
En caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación.



## **INVERSIONES COYOCUTENA S. de R.L.**

RTN 08019022439077

**Bo. El Centro, Candelaria, Lempira**

2) El pago se hará mediante la supervisión y el acta de recepción final firmada por el alcalde municipal, el encargado de la Unidad Técnica Municipal (+UTM) y la firma del patronato en base a los kilómetros ejecutados en la reparación de los tramos carreteros antes mencionados en la cláusula Primera.

**CLAUSULA QUINTA (Demora en Proyecto o retraso en pago del Arrendatario)**

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagará 0.36% diario de intereses sobre el saldo, según el tiempo de demora.

**CLAUSULA SEXTA (Compromiso)**

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

**CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)**

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las cláusulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en todas y cada una de las partes.

En fe de cual las partes firman el presente contrato por duplicado en el Municipio de la Virtud Lempira a los 14 días del mes de Marzo del año 2024

  
**ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR**  
Alcalde Municipal La Virtud Lempira

  
**MARIO LEONEL AMAYA DELCID**  
Contratista Inversiones Coyocutena S de RL